



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 03 de febrero de 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.								
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO			
	72101506		Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio mantenimiento ascensores			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor del proceso será por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 42.801.188,00), para la vigencia 2026.								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN		RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-008-07-01-05	UPRES DERIS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SANLUD RISARALDA.		16	1	\$ 42.801.188,00	\$ 42.801.188,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 42.801.188,00	
1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION VIGENCIAS FUTURAS	El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa O – Atención integral de servicios de salud.								
	ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. Plan de compras	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	03/02/2026	16	UPRES DERIS	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA	1	\$ 42.801.188,00	\$ 42.801.188,00



FECHA: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VERSIÓN: 10

MARCA CANNY CON
CAPACIDAD PARA 13
PASAJEROS – 1000 KG –
PISOS 05, INSTALADOS EN
LA UNIDAD PRESTADORA
DE SALUD RISARALDA.

VALOR TOTAL ESTIMADO

\$ 42.801.188,00

Valor total vigencia 2026: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 42.801.188,00)**, para la vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios por contratación directa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, con la entidad **SCALA ASCENSORES S.A.S**, identificada con NIT 860.001.911-1, como única empresa autorizada dentro del territorio Colombiano para el mantenimiento de esta marca de ascensores, como consta en el Certificado de exclusividad así:

Entidad: SCALA ASCENSORES S.A.S
Nro de certificado: CANNY-02-202704-COL
fecha de expedición 01 de enero de 2025
fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2027
expedido por CANNY ELEVATOR CO., LTD

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda – sede Pereira requiere asegurar el adecuado funcionamiento y la operación continua de los dos (2) ascensores marca CANNY instalados en su infraestructura, uno de tipo camillero y otro para pasajeros, ambos con capacidad de 1.000 kg o 13 personas. Estos equipos garantizan la movilidad segura entre los pisos primero y quinto, especialmente para pacientes con movilidad reducida, usuarios en camilla o silla de ruedas, personal asistencial, funcionarios y el transporte de insumos y equipos médicos.

Los ascensores constituyen un elemento crítico de la infraestructura hospitalaria, dado que permiten el acceso oportuno a los servicios de salud y reducen riesgos asociados al traslado manual de pacientes. Cualquier falla en su operación genera:

Demoras en la atención,
Riesgos para pacientes vulnerables,
Afectación en la oportunidad, accesibilidad y continuidad del servicio,
Contingencias para la seguridad del personal y de los usuarios.

Por su uso continuo los 7 días de la semana, 24 horas del día, su mantenimiento preventivo y correctivo es indispensable para preservar la seguridad, funcionalidad y confiabilidad del sistema de transporte vertical.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con personal técnico certificado ni con las herramientas especializadas para ejecutar las actividades de mantenimiento requeridas por la tecnología propia de los ascensores marca CANNY. Esto obliga a contratar un proveedor externo autorizado y con experiencia demostrada para:



- Realizar mantenimiento preventivo periódico.
- Atender eventualidades o fallas.
- Suministrar repuestos genuinos recomendados por la casa matriz.
- Garantizar la operación continua y segura de los equipos.

La contratación del mantenimiento es necesaria para cumplir con las disposiciones técnicas y normativas vigentes relativas a transporte vertical en edificaciones:

a. Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 (2021)

La NTC 5926-1 establece los requisitos para la revisión técnico-mecánica de ascensores eléctricos e hidráulicos, entre ellos:

- Periodicidad de las revisiones
- Condiciones de seguridad
- Componentes a inspeccionar
- Calificación del personal técnico
- Uso de repuestos adecuados.

Su cumplimiento es obligatorio para garantizar que los ascensores operen bajo condiciones seguras y confiables para los usuarios del sistema.

b. Acuerdo 03 de 2021 – Concejo Municipal de Pereira

Este acuerdo municipal determina la obligatoriedad de realizar una revisión general anual a los sistemas de transporte vertical (ascensores, montacargas, plataformas, escaleras eléctricas y puertas eléctricas) en edificaciones públicas y privadas del municipio de Pereira.

El incumplimiento de esta obligación puede derivar en:

Sanciones administrativas,
Riesgos de seguridad para usuarios,
Responsabilidad institucional frente a cualquier incidente derivado de fallas técnicas.

Por lo anterior, la ejecución oportuna del mantenimiento constituye un imperativo legal.

De acuerdo con las recomendaciones de la casa matriz de los ascensores CANNY, únicamente personal certificado y autorizado está facultado para realizar:

Mantenimientos preventivos,
Intervenciones correctivas,
Instalación y venta de repuestos genuinos,
Ajustes técnicos especializados.

En Colombia, la empresa SCALA ASCENSORES S.A.S es el proveedor autorizado por el fabricante para efectuar el mantenimiento especializado de esta marca, como consta en el Certificado de Exclusividad Nro. CANNY-02-202704-COL, con fecha de expedición 01 de enero de 2025 y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2027, expedido por CANNY ELEVATOR CO, LTD, además de rotulo de inscripción del mismo ante la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 22 de septiembre de 2025. Así mismo cuenta con repuestos originales y garantizar la operación segura y continua de los equipos, lo cual constituye una causal objetiva para la contratación directa, ya que la prestación segura del servicio de salud exige condiciones óptimas de accesibilidad, movilidad y traslado intra-institucional. El mantenimiento de los ascensores:



- Salvaguarda la integridad física de los pacientes.
- Permite la atención oportuna en casos de urgencia.
- Facilita el trabajo del personal asistencial.
- Reduce riesgos laborales y asistenciales.
- Cumple con estándares de calidad en seguridad del paciente (OPS, MinSalud).

La contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda es una necesidad técnica, funcional, legal y asistencial. La continuidad de la operación de los ascensores es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios, el cumplimiento del marco normativo vigente y la calidad del servicio en salud.

Por las razones expuestas, se justifica la contratación directa con la empresa SCALA ASCENSORES S.A.S, como proveedor autorizado por la casa matriz CANNY en Colombia, garantizando así la correcta conservación, mantenimiento y seguridad de los equipos de transporte vertical instalados en la entidad.

En general, la población beneficiada incluye a los pacientes que reciben atención en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda y el personal que labora a diario dentro de las instalaciones.

Objetivos Fundamentales de la futura contratación:

Los objetivos principales de la futura contratación están orientados a garantizar la seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo de los sistemas de transporte vertical instalados en la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda. De manera específica, se pretende:

1. **Asegurar el óptimo funcionamiento** de los ascensores marca CANNY, utilizados para el transporte de pacientes, personal médico y administrativo, así como equipos e insumos clínicos, dentro de las instalaciones hospitalarias.
2. **Prevenir fallas técnicas** mediante la ejecución de mantenimiento preventivo programado, que permita identificar y corregir oportunamente cualquier anomalía mecánica, eléctrica o electrónica.
3. **Cumplir con la normativa técnica** vigente.
4. **Garantizar** la continuidad del servicio de salud, evitando interrupciones en la movilidad de pacientes y personal, lo cual podría comprometer la atención médica oportuna.
5. Contar con un proveedor especializado y autorizado por el fabricante, que garantice el uso de repuestos originales y personal certificado, tal como lo establece el certificado de exclusividad emitido por CANNY Elevator Co., Ltd.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Constitución Política. Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo,



establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional”.

➤ **El objeto** del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.

➤ **Definición.** Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Acuerdo No. 002 de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”.

“...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.”

También se entiende que existen unos principios en la contratación estatal, para la prestación de servicios esenciales como es la salud, lo cual tiene unos principios fundamentales. Que viene expresos en la ley 1751 de 2015.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;



Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas

Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección

Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.
Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud

Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades

Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población

Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global

Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)



Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo: Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.”

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Un ascensor es un sistema electromecánico de transporte vertical diseñado para movilizar personas y cargas entre diferentes niveles de una edificación. Está conformado por componentes esenciales, tales como cabina, sistema de tracción, motor, cables, contrapesos, rieles de guía, y dispositivos de control y seguridad. Su operación requiere mantenimiento permanente para garantizar su funcionamiento continuo, seguro y confiable.

En el ámbito hospitalario, existen ascensores especializados —como los ascensores camilleros— diseñados con dimensiones, capacidad y resistencia adecuadas para el transporte de pacientes en camilla o silla de ruedas, cumpliendo condiciones específicas de accesibilidad y seguridad para usuarios con movilidad reducida o en estado crítico.

Los ascensores cumplen un papel crítico y estratégico dentro de la operación hospitalaria, por las siguientes razones:

- Traslado seguro de pacientes: Permiten movilizar oportunamente a pacientes en estado crítico, con movilidad reducida o en camilla, entre servicios como urgencias, salas de cirugía, hospitalización, laboratorios y unidades de cuidados intensivos.
- Optimización de la atención médica: Facilitan el desplazamiento rápido del personal asistencial, disminuyendo los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia.
- Transporte eficiente de recursos: Contribuyen al movimiento seguro de insumos médicos, medicamentos, equipos biomédicos, elementos de soporte vital y alimentos, reduciendo riesgos de contaminación cruzada o deterioro.
- Accesibilidad e inclusión: Garantizan el acceso pleno a los servicios de salud para personas con discapacidad física o dificultades de movilidad, en cumplimiento de los principios de accesibilidad universal.

El funcionamiento continuo, estable y seguro de los ascensores es indispensable para mantener:

- La operatividad institucional,
- La seguridad del paciente,
- La oportunidad en la prestación del servicio,
- La accesibilidad a los diferentes niveles del edificio.

Una falla en el sistema de transporte vertical puede generar riesgos para la vida e integridad de los pacientes, retrasos en la atención médica y afectación directa en la prestación del servicio público esencial en salud.

Es por esto que se debe evitar la desviación de las condiciones de seguridad establecidas en este documento, que se detecten como resultado de la inspección. Los defectos se clasificarán de acuerdo al grado de peligrosidad que supongan para las personas y para las instalaciones, de la siguiente forma:

- * **Defecto leve (L)** Es todo aquel que no supone peligro para las personas y no incide en el funcionamiento normal de la instalación. En caso que una inspección presente 10 o más defectos leves, se debe considerar esta situación como un defecto grave y se debería dar tratamiento según numeral 4.1.2 El plazo máximo de



reparación de los defectos leves debería ser de 180 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos leves se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

- * **Defectos graves (G)** Son aquellos defectos que no suponen un peligro inmediato para la seguridad de las personas. Estos defectos darán origen a un dictamen condicionado (véase el numeral 4.2.3). El plazo máximo de reparación de los defectos graves debería ser de 30 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos graves se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.
- * **Defecto muy grave (MG)** Es todo defecto que constituya un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños en la instalación. Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio. En el caso de que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto, no especificado en la presente norma, el Inspector del organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas en base al riesgo que presente.

El mantenimiento se define bajo las siguientes especificaciones:

- **Mantenimiento Preventivo Mensual:** Ejecución de actividades sistemáticas de limpieza, lubricación y ajuste técnico. Incluye la verificación de la nivelación de cabina, estado de cables de tracción, y funcionamiento de los dispositivos de seguridad (paracaídas, limitador de velocidad y switch de foso).
- **Mantenimiento Correctivo:** Sustitución de piezas, partes o componentes que presenten desgaste natural o falla técnica. Se debe especificar si incluye el **suministro de repuestos originales** o equivalentes certificados.
- **Atención de Emergencias:** Servicio de disponibilidad 24/7/365 para el rescate de personas atrapadas, con un tiempo de respuesta máximo de **30 a 45 minutos**.

Es así, como la Prestación de servicios de **mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo**, que garanticen la disponibilidad, seguridad, confiabilidad y vida útil de los equipos de transporte vertical (ascensores). El servicio debe asegurar el cumplimiento estricto de la normativa técnica vigente y los estándares de seguridad industrial.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud resulta altamente conveniente y necesaria, en tanto garantiza la utilidad, el beneficio institucional y el adecuado cumplimiento de los fines misionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Asimismo, responde a criterios de eficiencia, seguridad, sostenibilidad y protección de la inversión pública.

A continuación, se presentan los aspectos que fundamentan la conveniencia del objeto a contratar:

1. Conveniencia funcional y operativa

- Garantizar la continuidad del servicio de transporte vertical, indispensable para el funcionamiento operativo, asistencial y administrativo de la institución de salud.
- Evitar riesgos para la seguridad de usuarios, pacientes y personal médico, mediante el mantenimiento permanente, inspecciones periódicas y correctivos oportunos que aseguren condiciones óptimas de operación.



- Fortalecer la atención segura y oportuna de pacientes, especialmente aquellos en estado crítico o con movilidad reducida, quienes dependen del uso de ascensores camilleros para su traslado entre los distintos servicios asistenciales.

2. Conveniencia institucional y misional

- Cumplir con los fines constitucionales y legales, particularmente aquellos relacionados con la prestación del servicio público esencial de salud en condiciones de calidad, seguridad y accesibilidad.
- Asegurar la materialización de la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, orientada a garantizar servicios integrales de salud para sus afiliados y beneficiarios.
- Promover servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida, la dignidad humana y la equidad, tal como lo establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

3. Conveniencia administrativa, financiera y de gestión pública

- Proteger la inversión institucional, preservando la vida útil de los ascensores mediante el uso de repuestos originales y mano de obra calificada.
- Optimizar el uso social y económico de los recursos públicos, garantizando que su inversión se traduzca en eficiencia, eficacia y equidad para la prestación del servicio.
- Usar racionalmente los recursos administrativos y financieros, evitando mayores costos derivados de fallas, deterioro acelerado o intervenciones correctivas no planificadas.

4. Conveniencia normativa y de control

- Dar cumplimiento a las exigencias técnicas y normativas vigentes, tales como la NTC 5926-1 y el Acuerdo Municipal 03 de 2021, entre otras disposiciones en materia de transporte vertical.
- Evitar sanciones, responsabilidades legales o riesgos institucionales relacionados con el incumplimiento de los estándares obligatorios de revisión, mantenimiento y seguridad de ascensores en edificaciones de servicios públicos.

5. Conveniencia ambiental

En coherencia con la política institucional de sostenibilidad ambiental, la contratación contribuye a:

- Reducir el impacto ambiental generado por fallas mayores que puedan derivar en disposición temprana de componentes electromecánicos.
- Extender el ciclo de vida de los equipos, evitando el reemplazo prematuro y promoviendo prácticas de mantenimiento que disminuyan la generación de residuos tecnológicos.
- Optimizar el consumo energético mediante ascensores ajustados y calibrados adecuadamente, favoreciendo la eficiencia operativa.

UTILIDAD O PROVECHO:

- Garantizar la continuidad del servicio de transporte vertical, indispensable para el funcionamiento operativo y asistencial de la institución de salud.
- Evitar riesgos para la seguridad de los usuarios, pacientes y personal médico, al mantener los ascensores en condiciones óptimas, con inspecciones periódicas y correctivos oportunos.
- Proteger la inversión institucional, al garantizar la vida útil de los equipos mediante mantenimiento especializado, uso de repuestos originales y mano de obra certificada.
- Contribuir a la atención segura, oportuna y digna de pacientes con movilidad reducida o en estado crítico, quienes dependen del uso de ascensores camilleros para acceder a los diferentes servicios.
- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ninguna distinción.



- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
 - Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
 - Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Cumplir con las exigencias normativas vigentes, evitando sanciones o responsabilidades legales derivadas de omisión en las obligaciones técnicas.

POLÍTICA AMBIENTAL:

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y ANALISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) y del Análisis del Impacto Ambiental en los procesos de contratación, las Entidades Estatales deberán integrar de manera transversal criterios de sostenibilidad en todas las etapas del ciclo contractual — planeación, selección, ejecución, supervisión y cierre — conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables, versión 2025, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este enfoque permite que la gestión contractual se constituya en una herramienta estratégica para la consecución del desarrollo sostenible, garantizando el equilibrio entre la eficiencia económica, la protección del ambiente y el bienestar social.

Para la efectiva implementación de las Compras Públicas Sostenibles, las entidades estatales deberán incorporar en sus procesos de selección y contratación criterios, condiciones y mecanismos que permitan materializar los principios derivados del desarrollo sostenible. En este sentido, el principio de Valor por Dinero orienta la contratación pública hacia la obtención del mayor beneficio integral para el Estado, superando la lógica del menor precio e incorporando la evaluación de los costos y beneficios económicos, ambientales y sociales asociados al bien, obra o servicio durante toda su vida útil, de conformidad con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.

De manera complementaria, el Análisis del Ciclo de Vida se consolida como una herramienta fundamental para la toma de decisiones en la contratación sostenible, en tanto permite identificar, evaluar y comparar los impactos ambientales generados por un producto, servicio u obra desde la extracción de materias primas, su producción, transporte y uso, hasta su disposición final. La aplicación de este enfoque favorece la selección de alternativas con menor impacto ambiental, optimizando el desempeño ambiental global de la contratación y contribuyendo a la prevención de impactos negativos.

El principio de Consumo Sostenible, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, orienta a las entidades estatales a satisfacer sus necesidades institucionales mediante la adopción de prácticas que minimicen el uso de recursos naturales, reduzcan la generación de residuos y limiten la emisión de contaminantes a lo largo del ciclo de vida del objeto contractual, con el propósito de prevenir riesgos ambientales y garantizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, la Economía Circular se incorpora como un eje estratégico dentro de la contratación pública sostenible, promoviendo sistemas de producción y consumo que prioricen la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, el aprovechamiento, reutilización y reincorporación de residuos, la innovación tecnológica, la articulación entre actores y el impulso de modelos de negocio sostenibles, todo ello en armonía con la capacidad de carga y recuperación de los ecosistemas.

El enfoque de Crecimiento Verde e Inclusivo implica que las Entidades Estatales, a través de sus decisiones contractuales, promuevan simultáneamente el desarrollo económico, la equidad social y la conservación del capital natural, incentivando prácticas productivas responsables, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de proveedores que demuestren un compromiso verificable con la sostenibilidad ambiental y social.



Por su parte, el principio de Responsabilidad Social exige que tanto las Entidades Estatales como los proveedores aseguren que todas las actuaciones derivadas de la gestión contractual se desarrollen con respeto, protección y garantía de los derechos humanos, promoviendo condiciones laborales justas, seguras y equitativas, así como el cumplimiento de estándares éticos, de transparencia y de debida diligencia en sus cadenas de valor.

En el sector salud, las organizaciones cuentan con una oportunidad estratégica para minimizar los impactos ambientales negativos asociados a la prestación de servicios y, a su vez, generar impactos positivos a largo plazo sobre el entorno y la salud pública. En este contexto, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 adopta e incorpora el Programa de Compras Sostenibles como un instrumento del Sistema de Gestión Ambiental, orientado a promover prácticas responsables.

Si bien se reconoce que los potenciales oferentes de la región dan cumplimiento a la normativa ambiental vigente, estos deberán atender adicionalmente lo establecido en la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, así como lo dispuesto en el Apéndice 1 y el Apéndice 2 de 2020, en lo que resulte aplicable. El cumplimiento de estas disposiciones garantiza la adopción de buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, en coherencia con los lineamientos institucionales y los principios de las compras públicas sostenibles y socialmente responsables.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente enfoque se fundamenta en el marco normativo ambiental y de contratación pública vigente en Colombia, el cual comprende, entre otros, la Constitución Política de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, el Decreto 1082 de 2015, así como las políticas, planes y lineamientos nacionales en materia de Producción y Consumo Sostenible, Economía Circular y Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables.

Estas disposiciones obligan a las entidades estatales a integrar criterios ambientales y sociales en la planeación, selección, ejecución, supervisión y evaluación de los procesos contractuales, con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales, promover el uso eficiente de los recursos naturales y contribuir al desarrollo sostenible del país. Así mismo, aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Establece las disposiciones sanitarias básicas para la protección de la salud pública. Regula aspectos relacionados con saneamiento ambiental, manejo de residuos, control de riesgos biológicos y condiciones sanitarias en instituciones de salud. Constituye el fundamento legal para el manejo adecuado de residuos peligrosos desde la perspectiva sanitaria.
- ✓ Ley 99 de 1993: En la cual se Crea el Ministerio de Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA): Define los principios de la política ambiental y la responsabilidad de prevenir y controlar la contaminación, incluyendo la generada por residuos peligrosos provenientes del sector salud.
- ✓ Ley 1252 de 2008. “Por lo cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 351 de 2014 “Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- ✓ Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” apéndice 1 y apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 531 de 2014, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”



- ✓ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"
- ✓ Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud): Reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades. Define responsabilidades del generador, transportador y gestor, requisitos del PGIRASA, prohibiciones y control sanitario aplicable a las IPS.
- ✓ El proponente **NO** puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (Ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato
- ✓ Decreto 3570 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

De NO Obligatoriedad

- ✓ La guía ISO 20400:2017 de Compras Sostenibles pretende asegurar que las empresas, a través de la función de compras, puedan llevar a la práctica los principios de sostenibilidad: los ya marcados en la guía ISO26000:2010 de responsabilidad social y los de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- ✓ Decreto 142 de 2023 de Colombia modifica el Decreto 1082 de 2015 para promover la participación de MiPymes, cooperativas y economía solidaria en las Compras Públicas, facilitando su acceso, incorporando criterios sociales y ambientales y fomentando la contratación con emprendimiento comunal y grupos vulnerables, con el fin de dinamizar la economía y generar inclusión.
- ✓ Política nacional de producción y consumo sostenible de 2011
- ✓ Política nacional de cambio climático de 2017
- ✓ Ley 1931 de 2018; el Documento CONPES 3918 Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia 19, aprobado en 2018
- ✓ Documento CONPES 3934 aprobado en 2018; la Estrategia Nacional de Economía Circular (Enec) de 2019.
- ✓ Objetivo de Desarrollo Sostenible número 12, meta número 7: "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"
- ✓ Resolución 803 de 2024 "Por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ LEY 1931 DE 2018 Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático
- ✓ Documento Conpes 4129 de 2023 presentó la Política Nacional de Reindustrialización, entendida como el proceso de transformación que debe surtir el sector productivo en Colombia, tanto de bienes como de servicios, con el fin de enfrentar los retos del cambio climático, el acelerado cambio tecnológico y el entorno geopolítico cambiante

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y, de ser necesario, correctivo de los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud resulta oportuna, necesaria y ajustada al periodo previsto para la ejecución contractual, debido a las condiciones de uso intensivo y a las exigencias técnicas del fabricante.

Los ascensores operan de manera continua las 24 horas del día, lo que incrementa la probabilidad de fallas mecánicas y desgaste acelerado si no se garantiza el mantenimiento con la periodicidad técnica recomendada por la casa matriz.

En consecuencia, la prestación del servicio dentro del plazo establecido es indispensable para evitar la interrupción del transporte vertical, el cual es crítico para el traslado de pacientes, personal asistencial y suministros médicos.



Asimismo, los estándares técnicos del fabricante exigen que toda intervención sea realizada por personal certificado y autorizado, condición que debe cumplirse de manera ininterrumpida a lo largo de toda la ejecución del contrato para asegurar la confiabilidad y seguridad de los equipos.

La ausencia o retraso en el servicio de mantenimiento podría:

- Comprometer la seguridad e integridad de pacientes, usuarios y personal de salud.
- Generar fallas imprevistas que afecten la movilidad interna de la institución, especialmente de personas con discapacidad o en estado crítico.
- Impactar negativamente la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio público esencial de salud.

Contratar dentro del plazo programado garantiza la continuidad operativa, previene periodos de inactividad y reduce riesgos mecánicos y asistenciales. Esto permite mantener la institución en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la prestación segura, eficiente y permanente del servicio hospitalario.

Por lo anterior, se concluye que la contratación debe realizarse de manera inmediata y dentro del periodo establecido en el cronograma, para asegurar la operación segura, confiable y oportuna de los ascensores, los cuales son esenciales para el adecuado funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 42.801.188,00)**, para la vigencia 2026, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, para la vigencia 2026. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Acuerdos Marco.



Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Normativa / Relatoría Formación Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

RESULTADOS

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Desde el equipo de Administración y supervisión del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023, nos permitimos informar que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y los proveedores de este Mecanismo de Agregación de Demanda...

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para prestar el servicio de implementación de una solución para la gestión administrativa, financiera y tributaria al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii)...

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

ATENCIÓN ENTIDADES COMPRADORAS En cumplimiento de la a Resolución 762 de 2022, La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - ANCP-CCE informa que los proveedores del Acuerdo Marco de Maquinaria Amarilla y Agrícola cuentan con unidades importadas...

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco, (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al...

Adquisición de Equipos Biomédicos II

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Equipos Biomédicos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se...

Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Establecer: (i) las condiciones para la contratación de las Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichas Soluciones y la prestación del servicio de los Mantenimientos por parte de...

1 2 3 4 5 siguiente > última >

GOV.CO

Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Inicio SECOP ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓

Conoce la oferta
de Capacitaciones
para el mes de Febrero 2026

Ingresar Aquí

mantenimiento ascensores |



No resultados para "mantenimiento ascensores"! Quizá decir: mantenimiento

Resultados para Páginas (1)

RSS SECOP I

... Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento Servicios de producción industrial ...

Resultados para Productos de la TVEC (1)

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de ...

Resultados para Guías - Manuales y Formatos (1)

Protocolo de Indisponibilidad SIGEC

... de Información y Gestión de Estampillas Contractuales - SIGEC. Los mantenimientos programados por la ANCP-CCE a la plataforma de SIGEC en ...

Resultados para Noticias (12)

Compra de buses de transilenio y su mantenimiento y operación se licitarán por separado

... adquirir los buses se estima en \$1,6 billones y el costo de la operación y mantenimiento en cerca de \$5,8 billones.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Contratación Directa emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco para el mantenimiento de ascensores.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DERIS - ELECOM ELEVATOR COMPONENTS	99-7-20193-23 del 30 de octubre del 2023	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los dos (02) ascensores marca (CANNY capacidad: 13 pasajeros – 1000 kg – pisos 05) instalados en la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda.	PN UPRES DERIS MIC 021 2023	Buena prestación de los servicios, oportunidad, buena calidad de los elementos y respaldo asistencial	Ninguna
UPRES DERIS - SCALA ASCENSORES S.A	99-7-20125-24 del 28 de agosto del 2024	La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los dos (02) ascensores marca (CANNY capacidad: 13 pasajeros – 1000 kg – pisos 05) instalados en la Unidad Prestadora en Salud de Risaralda.	PN UPRES DERIS MIC 010 2024	Buena prestación de los servicios, oportunidad, buena calidad de los elementos y respaldo asistencial	Ninguna
UPRES DERIS - SCALA ASCENSORES S.A	99-7-20166-25 del 21 de agosto de 2025	La prestación de servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo incluyendo bolsa de repuestos para dos (02) ascensores de la marca CANNY con capacidad para 13 pasajeros – 1000 kg – pisos 05, instalados en la unidad prestadora en salud de Risaralda.	PN UPRES DERIS CD 107 2025	Buena prestación de los servicios, oportunidad, buena calidad de los elementos y respaldo asistencial	Ninguna

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

“Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos.”

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

De acuerdo a lo anterior y a las razones expuestas en la justificación de la necesidad, el presente proceso se adelanta por la modalidad de contratación directa único oferente SCALA ASCENSORES S.A.S, como única empresa autorizada dentro del territorio colombiano para el mantenimiento de esta marca de ascensores, como consta en el Certificado de Exclusividad Nro. CANNY-02-202704-COL, con fecha de expedición 01 de enero de 2025 y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2027, expedido por CANNY ELEVATOR CO, LTD, además de rotulo de inscripción del mismo ante la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 22 de septiembre de 2025.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No.1 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Página 16 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS**.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De acuerdo con el artículo 9 del decreto 19 del 2012 “por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, el comité técnico verificará si existe históricamente contratos con la firma SCALA ASCENSORES S.A.S., identificada con NIT 900.132.012-1, de lo contrario el comité solicitará al oferente para acreditación de dicha experiencia.

4.1.3. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(Ver Condiciones del Servicio)

4.1.3. EXPERIENCIA

(NO APLICA)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(Ver Condiciones del Servicio)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente se compromete a que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato.
- ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato.
- ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio.
- ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingreso a las instalaciones (carnet y/o distintivo).
- ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.
- ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
- ✓ garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato
- ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, la evaluación económica se hará de acuerdo a las tarifas que se pacten entre las dos entidades y que serán plasmadas en la oferta económica.

- ✓ **Certificación Bancaria vigente** con una expedición no superior a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- ✓ **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA** (Diligenciar formato adjunto “Formulario Nro. 2”).
- ✓ **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso o generado durante la presente vigencia 2026. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.
- ✓ **FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS:** El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros (Diligenciar Formulario Nro. 6)

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que el futuro contratista preste todos los servicios, previa coordinación con el supervisor del Contrato, en la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, ubicada en la Calle 94 Sector Villa Olímpica frente a Expofuturo; el mantenimiento preventivo debe realizarse entre los días lunes a viernes de **08:00 a.m. a 05:00 p.m.** y los sábados de **08:00 a.m. a 12:00 p.m.**, para el mantenimiento correctivo y **llamados de emergencia** durante las doce (12) horas (diurnas) todos los días del año, durante la vigencia del contrato.

No.	NOMBRE	DIRECCION DE LOS SERVICIOS
1	Unidad Prestadora de Salud de Risaralda	Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente al Centro de Exposiciones “Expo futuro” – Pereira



5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Una vez suscrito el Contrato, la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a la jornada y/o jornadas programadas para la realización de los mantenimientos relacionados en cada uno de los grupos; al igual que con las necesidades, y las condiciones técnicas exigidas que se relacionan en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio, previa coordinación con el supervisor y conforme al siguiente cronograma de actividades:

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y **hasta el 31 de diciembre de 2026**; o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), previa presentación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
2. Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación facturas".
3. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas
4. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."
5. Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

Página 19 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Certificación aportes parafiscales.
- Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento.
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Jando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica *“el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.”*

se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF

Página 20 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)**
NIT No.: **901362725-2**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: **16-01-02-055**

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del **SIIF Nación** para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.
Los cuales, se enumeran a continuación:

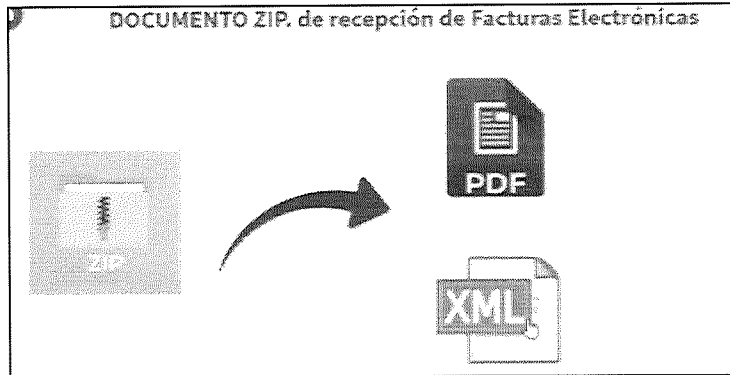
1. Proveedor/contratista registrado en **SIIF Nación**
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el **RUT**.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del S Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquirente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **##16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co##**

7. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Página 21 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

##\$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co##\$

Para	SIIF NACIÓN FACTURA ELECTRÓNICA <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>
CC	
CCO	
	16-01-02-04780-5-00000-250000000000@gmail.com
Asunto	FACTURA 7102ip
	27 KB
Escriba / para insertar archivos y más	

Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del **SIIF NACIÓN**.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

- Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.

Página 22 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales **DIAN** y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del **SIIF NACIÓN**, notifica “*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”*”.
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título “soportes de las facturas para el mecanismo de pago”.
- El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha (05) de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: “(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”.

Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al OFERENTE cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que El OFERENTE suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.



- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización. Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, el supervisor deberá adelantar informes (mensuales) en los que se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los siguientes aspectos:

- Técnicos**, tales como las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del **OFERENTE** con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.
- Financieros o presupuestales**, tales como anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- Administrativos**, tales como requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el oferente, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
- Legales**, tales como retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado de manera total por el presupuesto oficial para el proceso, el procedimiento de adjudicación se adelantará de acuerdo con las reglas, etapas y términos. Al ser este un proceso que será adjudicado al oferente cuando supere las evaluaciones de índole jurídico, técnico y económico.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Describas en el Anexo Estimación, Tipificación, Asignación De Riesgos Y Determinación De Garantía.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos

Página 24 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo del presente estudio.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda, con sede en la ciudad de Pereira, cuenta con dos (2) ascensores de la marca CANNY, uno de tipo camillero y otro destinado al transporte de pasajeros, cada uno con una capacidad de 1.000 kilogramos o trece (13) personas. Estos equipos permiten el desplazamiento vertical entre los pisos sótano y cuarto de la edificación, constituyéndose en un componente esencial para la operación de la entidad, en especial para garantizar la accesibilidad y la prestación continua de los servicios de salud.

Los ascensores son utilizados de manera permanente para el traslado de pacientes en camilla o silla de ruedas, personas con discapacidad física o limitaciones en la movilidad, así como para el transporte de suministros médicos, equipos biomédicos, usuarios y funcionarios. Por lo anterior, su adecuado funcionamiento resulta crítico para asegurar condiciones de seguridad, oportunidad y calidad en la atención de la población usuaria de la Unidad Prestadora de Salud de Risaralda.

Actualmente, la entidad no cuenta con personal técnico especializado ni con las herramientas o equipos necesarios para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de estos sistemas de transporte vertical. En consecuencia, la falta de intervención técnica idónea podría derivar en fallas operativas, riesgos para la integridad de los usuarios y afectaciones en la continuidad del servicio, lo cual resulta incompatible con la naturaleza misional de la institución. Adicionalmente, la casa matriz del fabricante CANNY establece como condición obligatoria para garantizar el funcionamiento seguro y continuo de los ascensores, que los mantenimientos sean realizados con una periodicidad estricta, empleando exclusivamente repuestos originales y por personal técnico certificado y autorizado, lo cual cobra especial relevancia teniendo en cuenta que dichos equipos operan los siete (7) días de la semana.

Desde el punto de vista normativo, la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos es necesaria para dar cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1:2021, la cual regula la revisión técnico-mecánica de los sistemas de transporte vertical, estableciendo los requisitos mínimos de seguridad, funcionamiento y condiciones técnicas de los ascensores eléctricos e hidráulicos. Asimismo, resulta obligatorio acatar lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 03 de 2021 del municipio de Pereira, que impone la realización de una revisión general anual de los sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas en las edificaciones del municipio.

En este contexto, se justifica la contratación del servicio de mantenimiento especializado con la empresa SCALA ASCENSORES S.A.S., en consideración a que es el proveedor autorizado por la casa matriz CANNY para la realización de labores de mantenimiento y la comercialización de repuestos y accesorios originales en el territorio nacional. La contratación con dicho proveedor garantiza el cumplimiento de las exigencias técnicas del fabricante, la normatividad vigente y mitigación de riesgos asociados a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta procedente la contratación directa.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado, existe un sector de empresas dedicadas al mantenimiento de equipos de transporte vertical, por lo cual se realizó la cotización a través de la plataforma del SECOP II, para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. Durante su publicación se recibió cotización por la empresa SCALA ASCENSORES S.A.S., identificada con NIT 900.132.012-1, como única empresa autorizada dentro del territorio colombiano para el mantenimiento de esta marca de ascensores, como consta en el Certificado de Exclusividad Nro. CANNY-02-202704-COL, con fecha de expedición 01 de enero de 2025 y fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2027,

Página 25 de 69
CÓDIGO: 1LF-FR-0071

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

expedido por CANNY ELEVATOR CO, LTD, además de rotulo de inscripción del mismo ante la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Google Translate

USORA

Procesos Contratos Proveedores Menú Ira

Inicio Configuración Manager Procesos de la Unidad Contratos Expediente

Volver

Opciones

EN ANALISIS

Proceso : MANTENIMIENTO ASCENSORES - SIP PN UPRES DERIS 004 2026 (ic.001.5DOS.8775473)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP PN UPRES DERIS 004 2026 [En análisis] [Preguntas]

Unidad de contratación GRUPO CONTRATOS

Ver Entice

PROVEEDORES

404

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 11 PASAJEROS - 1000 KG - FISCOS DE INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISERALDA.

(Zona contra LUTO-45.63 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/04/2025 13:30 PM - Fecha de publicación 25/04/2025 6:29 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/04/2025	25/04/2025	29/04/2025

SOLICITUD COTIZACIÓN

Resumir



Karen Dayana Leon Beltran <comercial5@scalaelevadores.com>

Para: DERIS UPRES-LOG

CC: Luz Dary Fandiño Sánchez <comercial@scalaelevadores.com>; y 1 más

Oferta de Mantenimiento As...
397 KB

Cordial saludo, Intendente:

Espero que se encuentre muy bien.

Me permito adjuntar la oferta de mantenimiento, debidamente firmada por nuestro representante legal.

Tal como le informé, realicé la búsqueda del proceso en SECOP II, pero no aparece registrado.

Quedo atenta a sus instrucciones para continuar con el trámite correspondiente.

Criterios de búsqueda

Datos de la entidad

Datos de proceso

Limite sus resultados



2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

SCALA ASCENSORES S.A.S

Dirección: Carrera 5 Nro. 9-26 Sur, Complejo Sabana Park Torre 1, Cajicá, Cundinamarca

Teléfonos: (601) 879 6969 / 302 346 8569

Representante Legal: VERÓNICA CANÓN GARAY

Correo electrónico: vcanon@scalaelevadores.com ; comercial5@scalaelevadores.com

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes se encuentran ubicados a nivel país y cuentan con buena experiencia y capacidad técnica, logística y administrativa para la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda en ocasiones anteriores ha adquirido los servicios objeto de la presente contratación motivo por el cual para determinar la estructura del costo se ha tenido en consideración los valores cotizados en estudios de mercado a fin de determinar un precio final para los servicios y bolsa de repuestos que se encuentran plasmados en el presente estudio previo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de prestación de servicios, puede considerarse como la disponibilidad de manera inmediata de la entidad y/o persona natural, al requerirse en la unidad para los mantenimientos preventivos y correctivos, así mismo al incluir la bolsa de repuestos se cuenta de manera integral la prestación de los servicios, manteniendo así los equipos en correcto funcionamiento.

VALORACION DE BENEFICIOS: La empresa SCALA ASCENSORES S.A.S cuenta con la experiencia, recurso humano calificado, recursos técnicos y disponibilidad de repuestos y accesorios genuinos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, incluyendo logística, fletes y otros gravámenes a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR:

La moneda a contratar será en pesos colombianos (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).



FECHA: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VERSIÓN: 10

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCIÓN DE ARTE CULTURA Y PATRIMONIO	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CEFE CHAPINERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, - SCRD- CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	917 DE 2025 DEL 12/12/2025	SCDPI-330-02227-25	\$ 72.800.370,00

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCONTR.8714412
Número del Contrato	CONTRATO 917 DE 2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS ASCENSORES DEL CEFE CHAPINERO, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE, - SCRD- CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato:	24/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado de contrato	Firmado
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	25/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de liquidación	17/06/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones ambientales	☒ Sí ☐ No
Obligaciones pos consumo	☒ Sí ☐ No
Reversión	☒ Sí ☐ No

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".	199-MDN-COGFM-ESDEG-2025 DEL 04/12/2025	204-MDN-COGFM-ESDEG-2025	\$ 74.200.000,00



FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.8650651
Número del Contrato: 199-MDN-COGFM-ESDEG-2025
Versión del contrato: 1
Objeto del contrato: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Tipo: Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato: 4/12/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato: 31/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días: 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No
Estado de contrato: En ejecución
Liquidación: Sí No
Fecha de inicio de liquidación: 15/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de liquidación: 31/12/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones ambientales: Sí No
Obligaciones pos consumo: Sí No
Reversión: Sí No

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA	MANTENIMIENTO ASCENSORES OTIS	C-049-2025 DEL 08/10/2025	C-049-2025	\$ 55.442.616,00

[Información general](#) | [Condiciones](#) | [Bienes y Servicios](#) | [Documentos del proveedor](#) | [Documentos del contrato](#) | [Información presupuestal](#) | [Ejecución del Contrato](#)

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.8431158
Número del Contrato: C-049-2025
Versión del contrato: 2
Objeto del contrato: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos) de seis (6) ascensores marca OTIS ubicados en la primera y segunda etapa del palacio de justicia de Cúcuta, palacio nacional de Cúcuta y palacio de justicia de la ciudad de Ocaña.
Tipo: Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato: 1/11/2025 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato: 30/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días: 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No
Estado de contrato: En ejecución
Liquidación: Sí No
Fecha de inicio de liquidación: 1/07/2026 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de liquidación: 31/10/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones ambientales: Sí No
Obligaciones pos consumo: Sí No
Reversión: Sí No

NOTA: Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) donde se logró encontrar contratos celebrados y ejecutados de la Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de ascensores, pero en condiciones de equipos diferentes por lo tanto no hay coherencia en los ítems que busca contratar la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, por esta razón no se tendrá en cuenta los precios de referencia SECOP II.

[illegible]

[illegible]



33	STOP DE SEGURIDAD	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
34	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
35	CABLEADO DE CONEXIONES	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
36	LLAVÍN EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
37	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
38	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
39	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
40	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
41	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
42	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
43	MODULO PESA CARGAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
44	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
45	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
46	CONTACTOR DE FRENADO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
47	CONTACTOR DE POTENCIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
48	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
49	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
50	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
51	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
52	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
53	ROLLETE PUERTA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
54	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
55	ACOMPANAMIENTO X DÍA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
56	ADAPACIÓN DE CORRAL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
57	RESORTE DE SEGURIDAD	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
58	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
59	GUARDA CABLES	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
60	ESCALERA ACCESO POZO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
61	CABLES DE TRACCIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Para obtener el precio histórico de la bolsa de repuestos se realiza el siguiente análisis, así:

- ✓ ITEMS 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,25,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60 y 61: Se realizó la verificación de estos ítems en los contratos anteriores; sin embargo, no se evidenciaron tarifas, dado que no fueron adquiridos. En consecuencia, no se cuenta con precio histórico.

Página 32 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ ITEMS 6,7,24 y 26: Se tomó como referencia el contrato adjudicado en el año 2025, el cual era el único que incluía dichos repuestos, y se le aplicó el IPC correspondiente a la vigencia actual.
- ✓ ITEM 22: Se tomaron como referencia los contratos adjudicados y ejecutados en los años 2023 y 2024, en los cuales se incluyeron estos repuestos. A dichos valores se le aplicó el IPC correspondiente a cada vigencia y posteriormente se realizó el promedio.

5.3 PRECIOS DE CÁLOGO O PORTAL WEB

Una vez verificados los catálogos que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo marco para la prestación del servicio del presente estudio previo; así mismo se verifican los portales web de los proveedores que ofrecen estos servicios y para acceder a los valores se debe enviar solicitud de cotización.

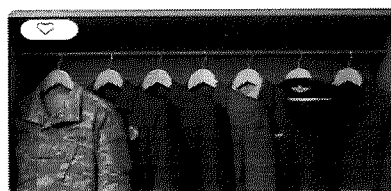
CONSULTA A LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

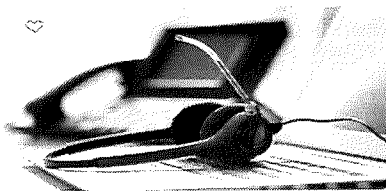
[Conocer más →](#)



Manufactura

Material de Intendencia III

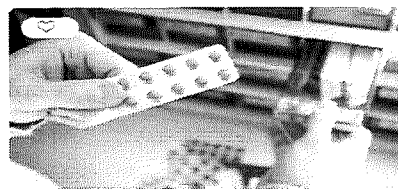
[Conocer más →](#)



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

[Conocer más →](#)



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

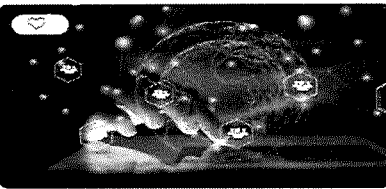
[Conocer más →](#)



Economía Popular, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

[Conocer más →](#)



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

[Conocer más →](#)



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

[Conocer más →](#)



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

[Conocer más →](#)



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

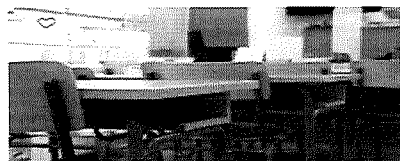
[Conocer más →](#)



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

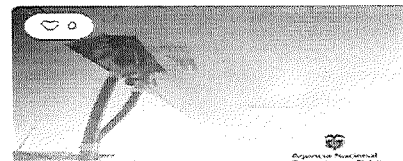
[Conocer más →](#)



Escolar

Dotaciones Escolares III

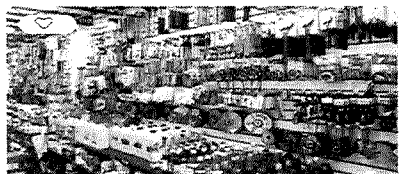
[Conocer más →](#)



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

[Conocer más →](#)



MiPyme

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

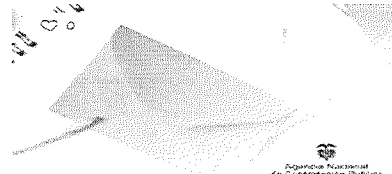
[Conocer más →](#)



Alimentos, Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

[Conocer más →](#)



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

[Conocer más →](#)



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

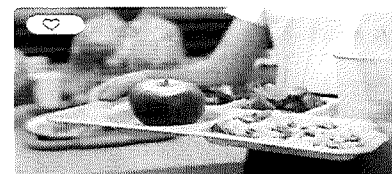
[Conocer más →](#)



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

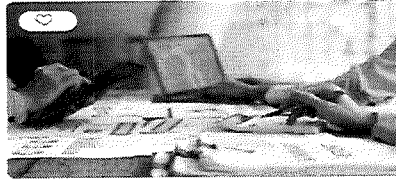
[Conocer más →](#)



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

[Conocer más →](#)



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

[Conocer más →](#)



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

[Conocer más →](#)



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

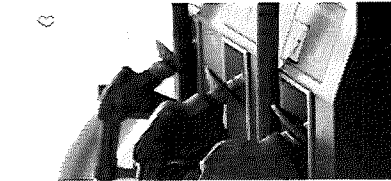
[Conocer más →](#)



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

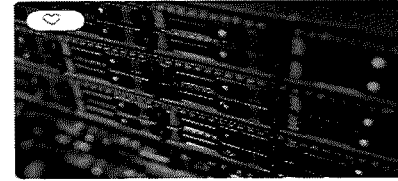
[Conocer más →](#)



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

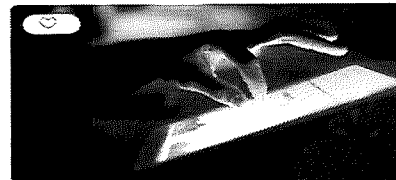
[Conocer más →](#)



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

[Conocer más →](#)



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

[Conocer más →](#)



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

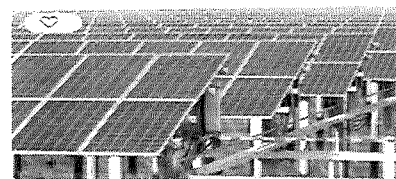
[Conocer más →](#)



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

[Conocer más →](#)



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

[Conocer más →](#)



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

[Conocer más →](#)



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

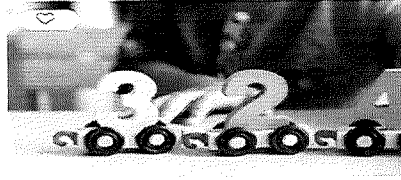
[Conocer más →](#)



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

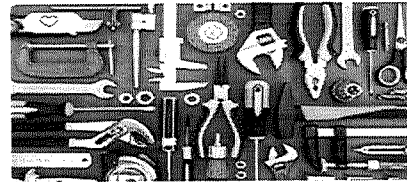
[Conocer más →](#)



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

[Conocer más →](#)



MiPyme

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

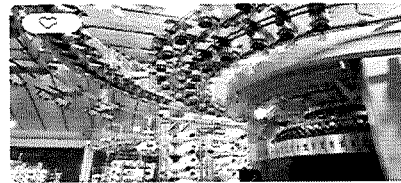
[Conocer más →](#)



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

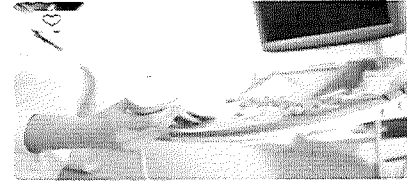
[Conocer más →](#)



MiPyme

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

[Conocer más →](#)



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

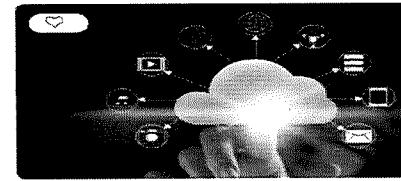
[Conocer más →](#)



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

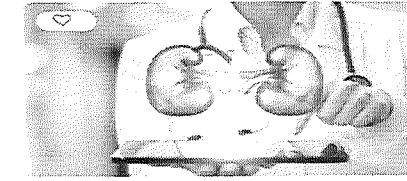
[Conocer más →](#)



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

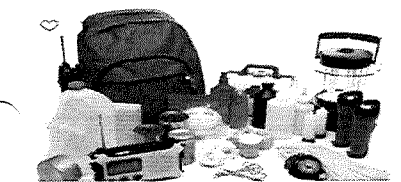
[Conocer más →](#)



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

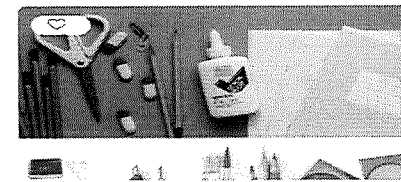
[Conocer más →](#)



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

[Conocer más →](#)



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

[Conocer más →](#)



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

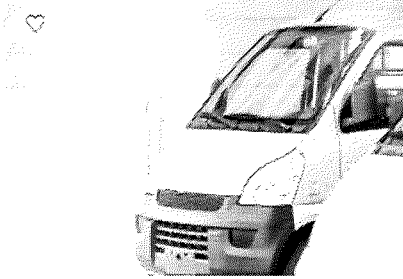
[Conocer más →](#)



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

[Conocer más →](#)



Transporte

Vehículos III

[Conocer más →](#)



MiPyme

Grandes Almacenes

[Conocer más →](#)

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCION	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	COTIZACIÓN SCALA ASCENSORES S.A.S PRECIO UNITARIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO IVA	COTIZACIÓN SCALA ASCENSORES S.A.S PRECIO UNITARIO TOTAL DE MANTENIMIENTO INCLUIDO IVA
1	72101506	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA - CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS - 1000 KG - PISOS 05 (CAMILERO)	1	10	\$ 1.349.775,00	\$ 13.497.750,00
2	72101506	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA - CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS - 1000 KG - PISOS 05 (PASAJEROS)	1	10	\$ 1.349.775,00	\$ 13.497.750,00
3	72101506	VISITA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EMPRESA INSPECTORA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES	2	N/A	\$ 714.000,00	\$ 714.000,00

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	CODIGO UNSPCSC	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COTIZACIÓN SCALA ASCENSORES S.A.S PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	72101506	MICROSWITCH REPOSICIÓN MANUAL	1	\$ 187.068,00
2	72101506	MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTA ESCOTILLA	1	\$ 165.172,00
3	72101506	RECOLECTORA DE ACEITE GUÍAS	1	\$ 51.765,00
4	72101506	DESLIZADERA CHASIS DE CABINA	1	\$ 237.643,00
5	72101506	DESLIZADERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	\$ 237.643,00
6	72101506	ACEITERA CHASIS DE CABINA	1	\$ 187.663,00
7	72101506	ACEITERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	\$ 187.663,00
8	72101506	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SISTEMA DE CITOFONÍA	1	\$ 454.699,00
9	72101506	CITÓFONO (BOCINA)	1	\$ 191.828,00
10	72101506	INTERCOMUNICADOR EN CABINA	1	\$ 221.340,00



11	72101506	BARRERA FOTOELÉCTRICA EN PUERTAS DE CABINA	1	\$ 1.851.045,00
12	72101506	BOTÓN BOTONERA DE CABINA	1	\$ 225.148,00
13	72101506	BOTÓN PULSADOR DE PISO	1	\$ 225.148,00
14	72101506	DISPLAY INDICADOR DE PISO	1	\$ 1.063.146,00
15	72101506	LAMPARA LED EN CABINA	1	\$ 46.172,00
16	72101506	TARJETA LLAMADAS EN CABINA	1	\$ 791.469,00
17	72101506	TARJETA SOBRECABINA CABINA	1	\$ 2.376.311,00
18	72101506	ACRÍLICO PARA FALSO TECHO EN CABINA	1	\$ 452.081,00
19	72101506	MECANISMO CONFIRMACIÓN PUERTAS.	1	\$ 545.734,00
20	72101506	CORREA EN "O" OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 187.663,00
21	72101506	CORREA DENTADA EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 169.813,00
22	72101506	ZAPATAS PUERTA DE PISO	1	\$ 26.299,00
23	72101506	ZAPATAS PUERTA DE CABINA	1	\$ 26.299,00
24	72101506	VARIADOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 5.127.829,00
25	72101506	MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 4.186.658,00
26	72101506	VENTILADOR FLUJO CRUZADO EN CABINA	1	\$ 600.355,00
27	72101506	INTERRUPTOR MAGNÉTICO PARA NIVELACIÓN	1	\$ 636.650,00
28	72101506	INTERRUPTOR ELECTRÓNICO SOBRE CABINA.	1	\$ 727.447,00
29	72101506	CERROJO DE SEGURIDAD EN PISO	1	\$ 661.045,00
30	72101506	SELECTOR/INTERRUPTOR EN CUADRO DE CONTROL.	1	\$ 236.096,00
31	72101506	PULSADOR EN BOTONERA DE PISO PLATAFORMA	1	\$ 137.683,00
32	72101506	PROTECTOR DE CONTACTOS SEGURIDAD EN PUERTAS DE PISO	1	\$ 118.881,00
33	72101506	STOP DE SEGURIDAD	1	\$ 187.663,00
34	72101506	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1	\$ 68.901,00
35	72101506	CABLEADO DE CONEXIONES	1	\$ 5.117,00
36	72101506	LLAVÍN EN CABINA	1	\$ 340.697,00
37	72101506	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1	\$ 227.647,00
38	72101506	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1	\$ 262.752,00
39	72101506	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1	\$ 2.068.101,00
40	72101506	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1	\$ 1.245.216,00
41	72101506	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	\$ 4.428.109,00
42	72101506	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1	\$ 5.127.829,00
43	72101506	MODULO PESA CARGAS	1	\$ 3.501.932,00
44	72101506	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	\$ 17.136.000,00
45	72101506	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1	\$ 471.954,00
46	72101506	CONTACTOR DE FRENADO	1	\$ 687.939,00
47	72101506	CONTACTOR DE POTENCIA	1	\$ 1.175.720,00
48	72101506	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1	\$ 545.734,00
49	72101506	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1	\$ 185.283,00
50	72101506	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1	\$ 190.757,00
51	72101506	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1	\$ 4.631.599,00
52	72101506	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1	\$ 309.757,00
53	72101506	ROLLETE PUERTA	1	\$ 212.653,00
54	72101506	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1	\$ 1.188.215,00
55	72101506	ACOMPANAMIENTO X DIA	1	\$ 206.465,00
56	72101506	ADAPACIÓN DE CORRAL	1	\$ 1.130.500,00
57	72101506	RESORTE DE SEGURIDAD	1	\$ 117.810,00
58	72101506	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1	\$ 654.500,00
59	72101506	GUARDA CABLES	1	\$ 416.500,00
60	72101506	ESCALERA ACCESO POZO	1	\$ 773.500,00
61	72101506	CABLES DE TRACCIÓN	1	\$ 11.450.000,00

Se procedió a solicitar cotización a través de la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico a la entidad avalada por el fabricante. Dicha cotización constituye la única oferta válida obtenida, la cual fue utilizada como insumo para la determinación del valor de referencia en el estudio de mercado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del precio estimado se tomaron los precios históricos y valores cotizados.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DEL MERCADO TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA - CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS - 1000 KG - PISOS 05 (CAMILERO)	1	10	NO REGISTRA	\$ 1.536.091,03	\$ 1.349.775,00	\$ 13.497.750,00
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA - CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS - 1000 KG - PISOS 05 (PASAJEROS)	1	10	NO REGISTRA	\$ 1.536.091,03	\$ 1.349.775,00	\$ 13.497.750,00
3	VISITA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EMPRESA INSPECTORA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES	2	N/A	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 714.000,00	\$ 714.000,00

Para obtener el análisis del precio estimado de **mantenimientos** se realiza el siguiente análisis, así:

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tomó como referencia el precio del último contrato adjudicado, cual se le aplicó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la vigencia actual, con el fin de obtener un valor actualizado, representativo y acorde con las condiciones económicas vigentes.

Se descartó la utilización del precio histórico proyectado, toda vez que el valor resultante supera el precio de mercado, lo que podría generar una estimación desalineada de la realidad económica y afectar la adecuada planeación del proceso contractual. En consecuencia, la metodología adoptada se ajusta al principio de planeación, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando así una base objetiva, razonable y coherente para la estructuración del proceso de contratación.

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	VALOR COTIZADO POR UNIDAD INCLUIDO IVA	PRECIO DEL MERCADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MICROSWITCH REPOSICIÓN MANUAL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 187.068,00	\$ 187.068,00
2	MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTA ESCOTILLA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 165.172,00	\$ 165.172,00
3	RECOLECTORA DE ACEITE GUÍAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 51.765,00	\$ 51.765,00
4	DESLIZADERA CHASIS DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 237.643,00	\$ 237.643,00
5	DESLIZADERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 237.643,00	\$ 237.643,00
6	ACEITERA CHASIS DE CABINA	1	NO REGISTRA	\$ 187.603,50	\$ 187.663,00	\$ 187.663,00
7	ACEITERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	NO REGISTRA	\$ 187.603,50	\$ 187.663,00	\$ 187.663,00
8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SISTEMA DE CITOFONÍA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 454.699,00	\$ 454.699,00
9	CITÓFONO (BOCINA)	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 191.828,00	\$ 191.828,00
10	INTERCOMUNICADOR EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 221.340,00	\$ 221.340,00
11	BARRERA FOTOELÉCTRICA EN PUERTAS DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.851.045,00	\$ 1.851.045,00



12	BOTÓN BOTONERA DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 225.148,00	\$ 225.148,00
13	BOTÓN PULSADOR DE PISO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 225.148,00	\$ 225.148,00
14	DISPLAY INDICADOR DE PISO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.063.146,00	\$ 1.063.146,00
15	LAMPARA LED EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 46.172,00	\$ 46.172,00
16	TARJETA LLAMADAS EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 791.469,00	\$ 791.469,00
17	TARJETA SOBRECABINA CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 2.376.311,00	\$ 2.376.311,00
18	ACRÍLICO PARA FALSO TECHO EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 452.081,00	\$ 452.081,00
19	MECANISMO CONFIRMACIÓN PUERTAS.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 545.734,00	\$ 545.734,00
20	CORREA EN "O" OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 187.663,00	\$ 187.663,00
21	CORREA DENTADA EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 169.813,00	\$ 169.813,00
22	ZAPATAS PUERTA DE PISO	1	NO REGISTRA	\$ 23.641,66	\$ 26.299,00	\$ 26.299,00
23	ZAPATAS PUERTA DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 26.299,00	\$ 26.299,00
24	VARIADOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	NO REGISTRA	\$ 5.127.829,00	\$ 5.127.829,00	\$ 5.127.829,00
25	MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 4.186.658,00	\$ 4.186.658,00
26	VENTILADOR FLUJO CRUZADO EN CABINA	1	NO REGISTRA	\$ 600.331,20	\$ 600.355,00	\$ 600.355,00
27	INTERRUPTOR MAGNÉTICO PARA NIVELACIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 636.650,00	\$ 636.650,00
28	INTERRUPTOR ELECTRÓNICO SOBRE CABINA.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 727.447,00	\$ 727.447,00
29	CERROJO DE SEGURIDAD EN PISO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 661.045,00	\$ 661.045,00
30	SELECTOR/INTERRUPTOR EN CUADRO DE CONTROL.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 236.096,00	\$ 236.096,00
31	PULSADOR EN BOTONERA DE PISO PLATAFORMA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 137.683,00	\$ 137.683,00
32	PROTECTOR DE CONTACTOS SEGURIDAD EN PUERTAS DE PISO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 118.881,00	\$ 118.881,00
33	STOP DE SEGURIDAD	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 187.663,00	\$ 187.663,00
34	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 68.901,00	\$ 68.901,00
35	CABLEADO DE CONEXIONES	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.117,00	\$ 5.117,00
36	LLAVÍN EN CABINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 340.697,00	\$ 340.697,00
37	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 227.647,00	\$ 227.647,00
38	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 262.752,00	\$ 262.752,00
39	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 2.068.101,00	\$ 2.068.101,00
40	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.245.216,00	\$ 1.245.216,00
41	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 4.428.109,00	\$ 4.428.109,00
42	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 5.127.829,00	\$ 5.127.829,00
43	MODULO PESA CARGAS	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 3.501.932,00	\$ 3.501.932,00



44	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 17.136.000,00	\$ 17.136.000,00
45	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 471.954,00	\$ 471.954,00
46	CONTACTOR DE FRENADO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 687.939,00	\$ 687.939,00
47	CONTACTOR DE POTENCIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.175.720,00	\$ 1.175.720,00
48	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 545.734,00	\$ 545.734,00
49	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 185.283,00	\$ 185.283,00
50	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 190.757,00	\$ 190.757,00
51	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 4.631.599,00	\$ 4.631.599,00
52	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 309.757,00	\$ 309.757,00
53	ROLLETE PUERTA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 212.653,00	\$ 212.653,00
54	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.188.215,00	\$ 1.188.215,00
55	ACOMPAÑAMIENTO X DIA	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 206.465,00	\$ 206.465,00
56	ADAPACIÓN DE CORRAL	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 1.130.500,00	\$ 1.130.500,00
57	RESORTE DE SEGURIDAD	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 117.810,00	\$ 117.810,00
58	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 654.500,00	\$ 654.500,00
59	GUARDA CABLES	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 416.500,00	\$ 416.500,00
60	ESCALERA ACCESO POZO	1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	\$ 773.500,00	\$ 773.500,00

Para obtener el análisis del precio estimado de la **bolsa de repuestos** se realiza el siguiente análisis, así:

✓ ITEMS 1,2,3,4,5,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,25,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60 y 61: Se realizó la verificación de estos ítems en los contratos anteriores; sin embargo, no se evidenciaron tarifas, dado que no fueron adquiridos. En consecuencia, se toma el precio del mercado actual como valor estimado de contratación.

✓ ITEMS 6,7,22,24 y 26: El análisis del precio estimado se efectuó a partir de la revisión de los precios históricos disponibles y de los valores cotizados obtenidos en el estudio de mercado. A dichos valores se les aplicó la metodología de premediación, estableciéndose el resultado como el valor estimado de contratación, al considerarse representativo y acorde con las condiciones del mercado.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO MES INCLUIDO IVA	CANTIDAD TOTAL MANTENIMIENTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (CAMILERO).	1	\$ 1.349.775,00	10	\$ 13.497.750,00
2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY)	1	\$ 1.349.775,00	10	\$ 13.497.750,00



FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

	CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (PASAJEROS).				
3	VISITA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EMPRESA INSPECTORA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES	2	\$ 714.000,00	N/A	\$ 714.000,00
TOTAL					\$ 27.709.500,00

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	MICROSWITCH REPOSICIÓN MANUAL	1	\$ 187.068,00
2	MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTA ESCOTILLA	1	\$ 165.172,00
3	RECOLECTORA DE ACEITE GUÍAS	1	\$ 51.765,00
4	DESLIZADERA CHASIS DE CABINA	1	\$ 237.643,00
5	DESLIZADERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	\$ 237.643,00
6	ACEITERA CHASIS DE CABINA	1	\$ 187.663,00
7	ACEITERA CHASIS DE CONTRAPESO	1	\$ 187.663,00
8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SISTEMA DE CITOFONÍA	1	\$ 454.699,00
9	CITÓFONO (BOCINA)	1	\$ 191.828,00
10	INTERCOMUNICADOR EN CABINA	1	\$ 221.340,00
11	BARRERA FOTOELÉCTRICA EN PUERTAS DE CABINA	1	\$ 1.851.045,00
12	BOTÓN BOTONERA DE CABINA	1	\$ 225.148,00
13	BOTÓN PULSADOR DE PISO	1	\$ 225.148,00
14	DISPLAY INDICADOR DE PISO	1	\$ 1.063.146,00
15	LAMPARA LED EN CABINA	1	\$ 46.172,00
16	TARJETA LLAMADAS EN CABINA	1	\$ 791.469,00
17	TARJETA SOBRECABINA CABINA	1	\$ 2.376.311,00
18	ACRÍLICO PARA FALSO TECHO EN CABINA	1	\$ 452.081,00
19	MECANISMO CONFIRMACIÓN PUERTAS.	1	\$ 545.734,00
20	CORREA EN "O" OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 187.663,00
21	CORREA DENTADA EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 169.813,00
22	ZAPATAS PUERTA DE PISO	1	\$ 26.299,00
23	ZAPATAS PUERTA DE CABINA	1	\$ 26.299,00
24	VARIADOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 5.127.829,00
25	MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	\$ 4.186.658,00
26	VENTILADOR FLUJO CRUZADO EN CABINA	1	\$ 600.355,00
27	INTERRUPTOR MAGNÉTICO PARA NIVELACIÓN	1	\$ 636.650,00
28	INTERRUPTOR ELECTRÓNICO SOBRE CABINA.	1	\$ 727.447,00
29	CERROJO DE SEGURIDAD EN PISO	1	\$ 661.045,00
30	SELECTOR/INTERRUPTOR EN CUADRO DE CONTROL.	1	\$ 236.096,00
31	PULSADOR EN BOTONERA DE PISO PLATAFORMA	1	\$ 137.683,00
32	PROTECTOR DE CONTACTOS SEGURIDAD EN PUERTAS DE PISO	1	\$ 118.881,00
33	STOP DE SEGURIDAD	1	\$ 187.663,00
34	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1	\$ 68.901,00
35	CABLEADO DE CONEXIONES	1	\$ 5.117,00
36	LLAVÍN EN CABINA	1	\$ 340.697,00
37	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1	\$ 227.647,00
38	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1	\$ 262.752,00
39	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1	\$ 2.068.101,00
40	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1	\$ 1.245.216,00
41	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	\$ 4.428.109,00
42	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1	\$ 5.127.829,00
43	MODULO PESA CARGAS	1	\$ 3.501.932,00
44	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	\$ 17.136.000,00
45	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1	\$ 471.954,00
46	CONTACTOR DE FRENADO	1	\$ 687.939,00
47	CONTACTOR DE POTENCIA	1	\$ 1.175.720,00
48	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1	\$ 545.734,00
49	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1	\$ 185.283,00

Página 42 de 69
CÓDIGO: 1LF-FR-0071

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FECHA: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

VERSIÓN: 10

50	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1	\$ 190.757,00
51	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1	\$ 4.631.599,00
52	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1	\$ 309.757,00
53	ROLLETE PUERTA	1	\$ 212.653,00
54	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1	\$ 1.188.215,00
55	ACOMPANAMIENTO X DIA	1	\$ 206.465,00
56	ADAPACIÓN DE CORRAL	1	\$ 1.130.500,00
57	RESORTE DE SEGURIDAD	1	\$ 117.810,00
58	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1	\$ 654.500,00
59	GUARDA CABLES	1	\$ 416.500,00
60	ESCALERA ACCESO POZO	1	\$ 773.500,00
61	CABLES DE TRACCIÓN	1	\$ 11.450.000,00


Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
Jefe Grupo Logístico

Página 43 de 69 CÓDIGO: 1LF-FR-0071	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☒ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)



- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de cotización
- Cotizaciones
- Plan de compras
- Autorización inicio proceso
- Certificado de disponibilidad presupuestal

Página 45 de 69	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 9		

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, me permito manifestar mediante la suscripción de la presente certificación que se requiere adelantar un proceso de contratación, con el fin de garantizar de manera continua e ininterrumpida la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y, de ser necesario, correctivo, incluyendo bolsa de repuestos, para los dos (02) ascensores marca CANNY, con las siguientes características técnicas:

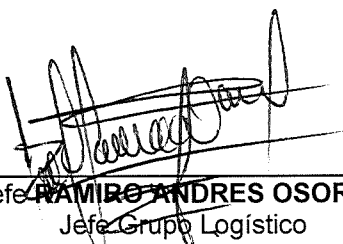
Capacidad: 13 pasajeros
Carga máxima: 1.000 kg
Número de paradas: 5 pisos

Los ascensores se encuentran instalados y en funcionamiento en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, siendo un componente esencial para la adecuada operación de los servicios asistenciales y administrativos de la entidad. La contratación del servicio resulta indispensable, teniendo en cuenta la importancia que revisten estos equipos en materia de seguridad, accesibilidad y movilidad, tanto para los usuarios del servicio de salud como para los funcionarios y el personal asistencial, especialmente considerando la atención a población con movilidad reducida, pacientes hospitalizados y traslado de insumos.

Si bien el establecimiento cuenta con infraestructura y equipos de última tecnología, no dispone de personal técnico especializado ni certificado para ejecutar las labores de mantenimiento requeridas para este tipo de equipos electromecánicos, conforme a las normas de seguridad y a las recomendaciones del fabricante.

En consecuencia, la única alternativa técnica y operativa para atender esta necesidad es la contratación de un tercero especializado, que cuente con la idoneidad, experiencia, certificaciones y capacidad técnica necesarias, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente estudio previo, garantizando así la correcta operación, la mitigación de riesgos y la continuidad del servicio.

Es de anotar que el día 28 de febrero de 2026 finaliza el contrato actual, por ende, se requiere la continuidad de la prestación de este servicio, además al verificar inventario de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no se cuenta con los insumos, herramientas, ni equipos técnicos necesarios para llevar a cabo los mantenimientos requeridos.


Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
Jefe Grupo Logístico



ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

- a) Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b) No podrá modificar las columnas **ítem**, **código cups**, **descripción** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ES OBLIGATORIO EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS ÍTEMS (según el grupo que se presente),
RELACIONADOS A CONTINUACIÓN:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ASCENSORES	PERIODICIDAD	OFERTA	
				SI	NO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (CAMILERO).	1	MENSUAL		
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A TODO COSTO DE UN (01) ASCENSOR (SCALA – CANNY) CAPACIDAD 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05 (PASAJEROS).	1	MENSUAL		
3	VISITA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA EMPRESA INSPECTORA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES.	2	N/A		

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN BOLSA DE REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
			SI	NO
1	MICROSWITCH REPOSICIÓN MANUAL	1		
2	MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTA ESCOTILLA	1		
3	RECOLECTORA DE ACEITE GUÍAS	1		
4	DESLIZADERA CHASIS DE CABINA	1		
5	DESLIZADERA CHASIS DE CONTRAPESO	1		
6	ACEITERA CHASIS DE CABINA	1		
7	ACEITERA CHASIS DE CONTRAPESO	1		
8	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA SISTEMA DE CITOFONÍA	1		
9	CITÓFONO (BOCINA)	1		
10	INTERCOMUNICADOR EN CABINA	1		
11	BARRERA FOTOELÉCTRICA EN PUERTAS DE CABINA	1		
12	BOTÓN BOTONERA DE CABINA	1		
13	BOTÓN PULSADOR DE PISO	1		
14	DISPLAY INDICADOR DE PISO	1		
15	LAMPARA LED EN CABINA	1		
16	TARJETA LLAMADAS EN CABINA	1		
17	TARJETA SOBRECABINA CABINA	1		
18	ACRÍLICO PARA FALSO TECHO EN CABINA	1		
19	MECANISMO CONFIRMACIÓN PUERTAS.	1		
20	CORREA EN "O" OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1		
21	CORREA DENTADA EN OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1		
22	ZAPATAS PUERTA DE PISO	1		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

23	ZAPATAS PUERTA DE CABINA	1		
24	VARIADOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1		
25	MOTOR OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1		
26	VENTILADOR FLUJO CRUZADO EN CABINA	1		
27	INTERRUPTOR MAGNÉTICO PARA NIVELACIÓN	1		
28	INTERRUPTOR ELECTRÓNICO SOBRE CABINA.	1		
29	CERROJO DE SEGURIDAD EN PISO	1		
30	SELECTOR/INTERRUPTOR EN CUADRO DE CONTROL.	1		
31	PULSADOR EN BOTONERA DE PISO PLATAFORMA	1		
32	PROTECTOR DE CONTACTOS SEGURIDAD EN PUERTAS DE PISO	1		
33	STOP DE SEGURIDAD	1		
34	ABRAZADERA EN BUFFER DE CABINA	1		
35	CABLEADO DE CONEXIONES	1		
36	LLAVÍN EN CABINA	1		
37	CABLES EXTENSIÓN BARRERA FOTOELÉCTRICA	1		
38	GUAYA DE SINCRONIZACIÓN	1		
39	TARJETA SEÑAL ENCODER VARIADOR.	1		
40	SUMINISTRO CABLE ENCODER MAQUINA	1		
41	ENCODER MÁQUINA DE TRACCIÓN	1		
42	TARJETA PRINCIPAL CUADRO DE MANIOBRA.	1		
43	MODULO PESA CARGAS	1		
44	VARIADOR DE FRECUENCIA	1		
45	FUENTE DE CONMUTADA EN CUADRO DE CONTROL	1		
46	CONTACTOR DE FRENADO	1		
47	CONTACTOR DE POTENCIA	1		
48	CONTACTO CONFIRMACIÓN PUERTA	1		
49	CHAPA CUADRO DE CONTROL	1		
50	BATERÍA PARA MANIOBRA DE RESCATE	1		
51	MÓDULO DE RESCATE SEMIAUTOMÁTICO	1		
52	MICROSWITCH FINAL CARRERA EN POZO	1		
53	ROLLETE PUERTA	1		
54	MICROSWITCH EN BOBINA DE FRENO	1		
55	ACOMPAÑAMIENTO X DIA	1		
56	ADAPACIÓN DE CORRAL	1		
57	RESORTE DE SEGURIDAD	1		
58	TRABAJOS DE REPARACIÓN	1		
59	GUARDA CABLES	1		
60	ESCALERA ACCESO POZO	1		
61	CABLES DE TRACCIÓN	1		



ANEXO N°2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente deberá presentar certificación vigente emitida por el fabricante, mediante la cual se acredite como distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización, mantenimiento, provisión de mano de obra y soporte técnico de los equipos objeto del presente proceso.		
2	El oferente garantizará que los ascensores objeto del contrato sean intervenidos y adecuados técnica y mecánicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5226-1, con el propósito de que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda obtenga la certificación de revisión técnico-mecánica de sistemas de transporte vertical.		
3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El oferente se compromete a que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual estará disponible en los horarios y fechas establecidas previa coordinación con el supervisor del contrato. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. ✓ Contar con los elementos de protección personal y de seguridad necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin, el cual será utilizado por todo el personal quien llevará a cabo la ejecución del futuro contrato. ✓ Asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento al lugar de prestación del servicio. ✓ El personal quien llevará a cabo la ejecución del contrato, deberá estar debidamente identificado al momento de ingresar a las instalaciones (carnet y/o distintivo). ✓ Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo. ✓ Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. ✓ garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato ✓ El contratista garantiza que los servicios brindados se prestarán de forma profesional. 		
4	<p>CAPACIDAD DE RESPUESTA</p> <p>El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la disponibilidad permanente de una línea de atención telefónica, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, destinada a la recepción y atención de cualquier requerimiento, emergencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.</p>		
5	<p>GARANTIA Y REPUESTOS</p> <p>El contratista deberá suministrar los repuestos nuevos y originales, brindando garantía de los mismos durante la ejecución del contrato; obligándose a cambiar cualquier repuesto que presente fallas en la calidad de funcionamiento o fallas en la fabricación de los mismos sin ningún costo adicional para la unidad, no se acepta hacer reparaciones a ninguno de los elementos por defectos de fábrica.</p> <p><u>"Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".</u></p>		



	El contratista debe garantizar la mano de obra del mantenimiento correctivo realizado, por lo tanto, si es necesario realizar nuevamente el mantenimiento, este no tendrá ningún costo adicional al contratado, teniendo en cuenta la garantía establecida.														
6	<p>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL</p> <p>El oferente deberá anexar, junto con la oferta, las hojas de vida del personal calificado en las diferentes competencias requeridas, de acuerdo con la naturaleza del presente proceso contractual. Lo anterior tiene como finalidad verificar un nivel mínimo de idoneidad y competencia laboral que garantice la calidad en la ejecución de las actividades contratadas, mitigando el riesgo de fallas, errores u omisiones derivadas de la falta de capacitación o experiencia del personal asignado.</p> <p>En consecuencia, el oferente deberá acreditar, como requisito mínimo dentro de su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico o Electromecánico</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores. Curso coordinador de trabajo en alturas – Resolución 4272 Curso de 50 o 20 horas (si es actualización) del SG-SS.</td><td>(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Tecnólogo o Técnico electricista, eléctrico, mecánico o electromecánico</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas. Certificación de trabajador autorizado – Resolución 427.</td><td>(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.</td></tr> </tbody> </table> <p>ANEXAR: Nombres del profesional y/o ingeniero u otro. Número del documento de identificación. Número de tarjeta profesional. Título de formación Universitaria. Experiencia y tiempo de permanencia en el cargo, no inferior a un año.</p> <p>NOTA: El personal que realizará los mantenimientos deberá estar certificado para trabajo en alturas según la norma, lo cual será verificado por el área Seguridad y Salud en el trabajo de la unidad.</p>	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA	1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Curso coordinador de trabajo en alturas – Resolución 4272 Curso de 50 o 20 horas (si es actualización) del SG-SS.	(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.	1	Tecnólogo o Técnico electricista, eléctrico, mecánico o electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas. Certificación de trabajador autorizado – Resolución 427.	(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.		
CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	EXPERIENCIA												
1	Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico o Electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Curso coordinador de trabajo en alturas – Resolución 4272 Curso de 50 o 20 horas (si es actualización) del SG-SS.	(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.												
1	Tecnólogo o Técnico electricista, eléctrico, mecánico o electromecánico	Capacitación en mantenimiento de ascensores. Certificación de trabajo en alturas. Certificación de trabajador autorizado – Resolución 427.	(01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores, la cual estará sujeta a verificación.												
7	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones, términos y forma de ejecución pactadas, realizando las intervenciones de manera mensual hasta la finalización del contrato.														
8	El mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores deberá quedar debidamente registrado en un reporte técnico que haga parte de la hoja de vida de cada equipo. Dicho reporte deberá permitir el almacenamiento y consulta de información donde se evidencien, como mínimo, las actividades realizadas en cada intervención, así como los insumos y repuestos utilizados. Lo anterior garantizará la adecuada planificación de las rutinas de mantenimiento, el seguimiento a las visitas realizadas y el control efectivo de los trabajos ejecutados.														
9	<p>El oferente se obliga a suministrar y entregar los elementos establecidos en su propuesta económica, de conformidad con las tarifas pactadas, comprometiéndose a mantener inalterables dichos precios durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>La Unidad Prestadora de Salud Risaralda no reconocerá reajustes de tarifas ni incrementos en los precios ofertados durante la vigencia contractual. En consecuencia, el oferente deberá proyectar y estructurar el valor total de su oferta teniendo en cuenta la totalidad del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Los valores ofertados no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, variación de costos, imprevistos u otros factores económicos, ni darán lugar al reconocimiento de costos adicionales por ningún concepto, los cuales deberán ser asumidos íntegramente por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.</p>														

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	El futuro contratista deberá aislar con la señalización correspondiente de precaución para restringir el paso y prevenir la ocurrencia de accidentes. En todo caso el contratista será responsable de cumplir con todas las normas de seguridad industrial con los trabajos de alto riesgo.		
10	En el evento de que se requiera un repuesto para el adecuado funcionamiento de los ascensores y dicho repuesto no se encuentre contemplado dentro de la bolsa de repuestos, el CONTRATISTA deberá presentar el repuesto requerido junto con la respectiva cotización, para la aprobación previa por parte de la entidad contratante antes de su suministro e instalación.		
11	El contratista realizará capacitación al personal del área logística de la institución, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, con el fin de que dicho personal se encuentre plenamente capacitado para el uso adecuado de los ascensores y para la correcta reacción y actuación ante situaciones de emergencia.		
12	La Unidad Prestadora de Salud de Risaralda no asumirá responsabilidad alguna por los daños, perjuicios o reclamaciones que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, de las normas de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de labores. En consecuencia, todas las indemnizaciones, costos, gastos y demás erogaciones que se generen con ocasión de accidentes de trabajo, incidentes o eventos derivados de dicho incumplimiento serán asumidos exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que exista responsabilidad alguna para la entidad contratante.		
13	El oferente se compromete a presentar al supervisor del contrato, CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental, competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado. Con el fin de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieren generar como resultados de la prestación de sus servicios en la UPRES DERIS. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura (BPM).		
14	CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL: El oferente deberá presentar los certificados de afiliación vigentes a la Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal asignado a la ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar la permanencia de dichas afiliaciones y el cubrimiento correspondiente al nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
15	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
16	El oferente se compromete a que el personal encargado de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores señalice y demarque adecuadamente las áreas de trabajo mediante el uso de señales preventivas, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo, garantizará que dicho personal utilice de manera permanente y adecuada todos los elementos de seguridad industrial y de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las actividades.		
17	El oferente deberá cumplir con las disposiciones del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en especial con las obligaciones del contratista establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015. En consecuencia, se compromete a:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> Procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores, implementando prácticas seguras que no pongan en riesgo la salud o la integridad de los usuarios, trabajadores o terceros. Contar y suministrar los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, asumiendo en su totalidad los costos asociados. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales que se presenten durante la ejecución del contrato. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a las actividades contratadas. Informar de manera oportuna a la entidad contratante cualquier novedad, situación o evento derivado de la ejecución del contrato que pueda afectar su desarrollo. 		
18	La contratista deberá cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
19	El oferente deberá presentar certificación en la que conste que no se encuentra incurso en investigaciones ni registra sanciones por infracciones o delitos ambientales ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Así mismo, deberá anexar como soporte el respectivo pantallazo de la consulta realizada en dicho registro.		
20	El oferente garantizará que no se encuentra reportado con incumplimientos contractuales durante los últimos tres (03) años, ni registra sanciones vigentes a la fecha en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). Para tal efecto, deberá anexar a la oferta el certificado o documento expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste que se encuentra sin novedad ni sanciones vigentes en el RUES.		
21	La firma contratista antes de realizar cualquier trabajo correctivo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características de cada bien a intervenir, emitiendo concepto técnico de lo que se va a realizar.		
22	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico del bien durante el mantenimiento preventivo, por manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el futuro contratista asumirá sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, el valor de la reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado, aplicando los criterios de oportunidad y tiempos de repuesta para la reparación.		
23	<p>EI CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.</p> <p>Diligenciar la siguiente información:</p> <p>NOMBRE: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:</p>		

DILIGENCIAR

Intendente Jefe **RAMIRO ANDRES OSORIO VALENCIA**
 Jefe Grupo Logístico RASES 3

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (NO APLICA)

ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Risaralda NIT 901.362.725-2, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA A	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA A	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA A	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA A	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

					A ELLO HUBIERE LUGAR.	EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE
--	--	--	--	--	-----------------------	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO O PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPODRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO O TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ
ABOGADO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentarían o que sus ofertas superarían los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierto del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad	Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?	Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la cláusulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

		de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	normatividad, aplicar.	oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.			bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	unidad prestadora de salud Risaralda	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapas precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido en las cláusulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

		modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (6)
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente

CPS JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ

ABOGADO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 158 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

16. El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ☐ Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" ☐ Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" ☐ Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ☐ Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ☐ Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" ☐ Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. ☐ Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades." ☐ Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones" ☐ Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". ☐ Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica" ☐ Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. ☐ Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones". ☐ El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

17. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

19. El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

20. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA”.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA”.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA”**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente: *“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”*.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Pereira, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA”.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la



República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

Ciudad y fecha

Señores
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

La entidad Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía No Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA MARCA CANNY CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS – 1000 KG – PISOS 05, INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente:

Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.O ☐ C.E D): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.O ☐ C.E. ☐ O) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores

POLICIA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

**DECLARACION ORIGEN DE FONDOS Y DE ACTIVIDADES LICITAS**

YO, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX obrando en nombre propio según certificado de matrícula mercantil que se anexa, manifiesto que la información para la convocatoria del proceso de contratación XXXXXXXXXXXX como es cierta, y que realizo las siguientes declaraciones de fuentes u origen de fondos y actividades lícitas:

1. Declaro que los recursos o bienes descritos en la propuesta de prestación de servicios, provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
3. Que todas las actividades e ingresos que se perciben provienen de actividades lícitas.
4. Que no me encuentro en ninguna lista de reporte internacional o bloqueo por actividades de narcotráfico, lavado de activos o delitos de terrorismo. Que en mi contra no se adelanta ningún proceso en instancias nacionales o internacionales por ninguno de los aspectos anteriores.
5. Autorizo a la Unidad Prestadora de Salud Quindío, si lo considera necesario para que consulte mi información crediticia en las centrales de riesgo, vigilancia y control y ante las entidades que estime necesarias.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento.

En constancia firmo a los _____ del año _____, en la ciudad de Ibagué Tolima.

NOMBRE:

CALIDAD:

FIRMA:

CC.

(En caso de consorcio o unión temporal, debe ser diligenciada por cada uno de los integrantes).